

Concurso videos sensibilización 9ENISE

Bases del concurso

INDICE

INDICE	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. BASES DEL CONCURSO	4
2.1. OBJETO.....	4
2.2. PLAZO DE VIGENCIA	4
2.3. PARTICIPANTES.....	4
2.4. REQUISITOS DE LAS PIEZAS AUDIOVISUALES.....	4
2.5. FORMATO DE ENVÍO Y REMISIÓN DE LOS CONTENIDOS	5
2.6. TRABAJO PREMIADO	6
2.7. PREMIO.....	6
2.8. JURADO	7
2.9. NORMATIVA FISCAL	7
3. BASES LEGALES	8
3.1. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	8
3.2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	8
3.3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES	8

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Ciberseguridad de España S.A., en adelante INCIBE, organiza el concurso de videos de sensibilización y concienciación en ciberseguridad de 9ENISE, que se desarrollará desde el viernes día 25 de septiembre de 2015 a las 09:00 hasta el martes día 13 de octubre de 2015 a las 21:00.

2. BASES DEL CONCURSO

2.1. OBJETO

El Objeto del presente concurso de vídeos de sensibilización y concienciación en ciberseguridad, organizado desde INCIBE, es el de fomentar el grado de concienciación de los usuarios de nuevas tecnologías en materia de seguridad de la información, dentro del contexto de la 9ª edición del Congreso ENISE, que se celebrará en León los días 20 y 21 de octubre de 2015.

2.2. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de presentación de las creatividades se extiende desde viernes día 25 de septiembre de 2015 a las 09:00 hasta el martes día 13 de octubre de 2015 a las 21:00.

Los trabajos que se reciban fuera de esta fecha serán automáticamente descalificados, incluso aunque su envío se hubiera producido dentro del plazo señalado.

2.3. PARTICIPANTES

Podrá participar cualquier empresa y persona mayor de edad, residentes en territorio español.

Un mismo participante sólo podrá enviar hasta un máximo de dos piezas audiovisuales. En el caso de que enviara más de dos, únicamente se tomarán en consideración los dos primeros vídeos que se hayan recibido.

2.4. REQUISITOS DE LAS PIEZAS AUDIOVISUALES

Las piezas audiovisuales han de ser originales, garantizando el participante ser el legítimo autor de los mismos y ostentar la totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre la pieza con la que pretende participar, así como los preceptivos consentimientos en el caso de utilizar imágenes de personas o imágenes protegidas por derechos de autor.

El participante, en todo caso, exime a INCIBE de cualquier reclamación por parte de terceros sobre la originalidad, titularidad o licitud de los contenidos enviados.

Las piezas audiovisuales han de ser inéditas, no pudiendo haber sido presentadas en otros concursos. En ningún caso se admitirán vídeos que imiten o utilicen imágenes de otras obras, salvo que estén autorizados a ello legal o convencionalmente.

En cuanto al contenido de las piezas, el concepto visual debe inspirarse y/o recoger elementos que remitan al objeto del concurso, a la ciberseguridad, la innovación y, en general, al sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

La temática del concurso es la de seguridad de la información para un nivel básico de usuario no técnico, debiendo basarse en los contenidos publicados en la web de INCIBE (www.incibe.es) y en su Oficina de Seguridad del Internauta (www.osi.es). Dentro de esta temática general, cada participante podrá elegir el área que prefiera: redes sociales, privacidad, antivirus, control parental, contraseñas seguras, etc.

Los vídeos que se envíen a concurso deben tener las siguientes características:

- Duración máxima de 1 minuto.
- Los vídeos deben realizarse en español.
- Sin fines comerciales.
- El envío debe hacerse en uno de los siguientes formatos de alta definición:
 - o DivX
 - o Windows Media Video
 - o OGG
 - o MOV
- Los participantes aseguran que tienen todos los derechos, licencias y autorizaciones necesarias para desarrollar el vídeo, haciéndose responsables de todo el contenido incluyendo la música y el permiso de las personas que aparecen en él, si es que las hay.
- Los participantes en los vídeos «actores», deberán cumplimentar una autorización que será remitida por el autor del vídeo a INCIBE. Dicho documento se enviará como parte de la documentación de la candidatura.
- Los vídeos deben tener la marca de agua de INCIBE. El logotipo está disponible en el fichero de las bases.
- El comienzo y el cierre de las piezas deben contener los logos y la información corporativa como la que aparece en el siguiente vídeo: <https://www.youtube.com/watch?v=-3AhTYiDTIE> En el fichero adjunto de las bases se puede descargar el archivo en formato editable.

2.5. FORMATO DE ENVÍO Y REMISIÓN DE LOS CONTENIDOS

El autor deberá presentar el trabajo en **formato digital en un DVD o memoria USB** y enviarlo por correo ordinario certificado o mensajería a:

Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE)
Att. Departamento de Comunicación y Relaciones
Avda. José Aguado nº41
24005 León

Deberá indicarse que va dirigido al “Concurso de vídeos de 9ENISE”.

Las propuestas deberán estar acompañadas de un sobre cerrado en cuyo interior figure nombre y apellidos (o datos de identificación de la empresa participante) y NIF o CIF, junto con los siguientes datos de contacto: dirección, teléfono, correo electrónico y una descripción que resuma el contenido de la pieza audiovisual.

Para cualquier duda o sugerencia los participantes pueden ponerse en contacto a través del email comunicacion@incibe.es

2.6. TRABAJO PREMIADO

1. El trabajo premiado quedará en propiedad única, definitiva y exclusiva del Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), quien podrá decidir libre y voluntariamente si utiliza la pieza ganadora como un elemento dinamizador del evento y de INCIBE. Sin perjuicio de esta opción, INCIBE se reserva el derecho de utilizar el mismo, o partes del mismo, para futuros eventos, sin limitación ni restricción alguna, renunciando el autor a cualquier derecho que pudiera corresponderle sobre la obra y sobre la eventual decisión de INCIBE al respecto.

Se premiará aquél trabajo que refleje mejor, a juicio de un Jurado, el objeto del concurso en cuanto a concienciación y difusión de la cultura de la Ciberseguridad.

Además el Jurado, para la elección del vídeo ganador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- El material deberá cumplir con el objetivo de fomentar y difundir la capacidad de concienciación: Se le otorgará 3 puntos.
 - Mensaje: Se valorará la capacidad de impactar en la sensibilidad del público, a través de un mensaje claro, memorable y persuasivo. Se le otorgará 3 puntos.
 - Originalidad en el montaje cinematográfico. Se le otorgará 2 puntos
 - Creatividad en el guión. Se le otorgará 2 puntos
2. INCIBE tendrá la facultad de introducir modificaciones en el trabajo premiado si existiera alguna dificultad técnica para su difusión, o para introducir textos o logotipos adicionales, no inicialmente previstos en estas bases.
 3. Dentro de los usos que INCIBE puede hacer de la obra premiada, quedarán incluidas sus aplicaciones, entendiéndose como tales la utilización de todo o parte del trabajo premiado en los materiales de postproducción del evento.
 4. El fallo del concurso se publicará en la sesión de clausura de 9ENISE, que tendrá lugar el día 21 de octubre a las 18:10 horas en el Parador de San Marcos de León.
 5. Todos los trabajos enviados para participar que no hubieran sido seleccionados como ganador del concurso, quedarán a disposición de sus autores para su retirada durante el plazo de cuatro meses. Transcurrido el mismo INCIBE podrá proceder a la destrucción de los soportes físicos utilizados para su envío de cara a la participación en el concurso.

2.7. PREMIO

Se establece un único premio para el autor del video ganador de tres mil euros (3.000 €). El Jurado podrá declarar el concurso desierto.

Una vez aceptado el premio y entregada a INCIBE la documentación fiscal correspondiente, el pago del premio (una vez efectuadas las preceptivas retenciones) se efectuará a través de transferencia bancaria en las semanas siguientes.

2.8. JURADO

El jurado estará compuesto por los principales representantes del mundo audiovisual relacionados con la Ciberseguridad y personal de INCIBE, que designará de entre todos los vídeos presentados un único vídeo ganador

2.9. NORMATIVA FISCAL

Para retirar el premio se aplicará lo establecido en el vigente Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto de 439/2007 de 30 de Marzo y demás disposiciones concordantes. La retención del IRPF del premio será realizada por INCIBE y abonada a la Agencia Tributaria en los términos que determina el citado reglamento.

INCIBE emitirá la certificación pertinente y se la hará llegar al premiado por correo postal certificado.

Las ganancias obtenidas por premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, se consideran ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales y por lo tanto se incorporan a la parte general de la base imponible.

No podrán reclamarse a INCIBE los importes resultantes de la tributación de esa ganancia patrimonial, ya que van a depender de la cuantía del premio y de la cuantía de otras rentas que se incorporan en la base imponible general (trabajo, actividades económicas, imputación de rentas, etc.).

3. BASES LEGALES

3.1. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores premiados, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden por su condición de autor, ceden con carácter exclusivo a INCIBE y sin contraprestación alguna, los derechos de explotación del video premiado, pudiendo proceder a su distribución, comunicación pública y transformación en cualquier medio, formato o soporte conocidos o no en la actualidad, para su explotación en el territorio nacional y en el extranjero, y por el tiempo máximo establecido en la legislación de Propiedad Intelectual.

El ganador del concurso entiende y acepta que el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) podrá difundir, publicar, reproducir, distribuir y comunicar públicamente el video en cuantos canales considere oportunos y sin limitación temporal alguna ni de ninguna otra clase.

Los participantes eximen a INCIBE de cualquier responsabilidad por causa de violación de los derechos de autor de terceros; siendo aquellos los únicos responsables en caso de reclamación, obligándose a indemnizar a INCIBE de cuantos daños y perjuicios pudiera haberle causado el incumplimiento de ese incumplimiento.

3.2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, informamos que los datos personales recabados para la gestión del presente concurso serán incluidos en el fichero «Gestión de los servicios de seguridad de la información de INCIBE» cuya titularidad es de INCIBE S.A., y cuya finalidad es la prestación de servicios en materia de seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones para pymes y ciudadanos y gestión de respuesta y coordinación ante incidentes de seguridad, y de que para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley puede dirigirse mediante carta a INCIBE, S.A., Avenida José Aguado nº 41 de León o por correo electrónico a calidad@incibe.es.

En el caso de que el video incluya imágenes de personas u otro tipo de dato personal, INCIBE requerirá del participante en las presentes bases la existencia del previo y oportuno consentimiento.

3.3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el presente concurso supone el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases. INCIBE queda facultada para interpretar y resolver cualquier contingencia no prevista en las bases.

Asimismo, mediante la aceptación de las presentes bases legales, los participantes autorizan expresamente a INCIBE a utilizar su nombre e imagen en todas aquellas actividades relacionadas con los premios (televisión, prensa, Internet, radio, redes sociales)

con fines publicitarios y/o divulgativos, sin que tengan derecho a recibir por ello pago o contraprestación alguna.

Las presentes condiciones generales se interpretarán conforme a la Ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes condiciones, INCIBE, y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten de modo formal a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de León.



INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD